



2024/xxxx(INI)

24.10.2024

PROYECTO DE INFORME

sobre el Fondo Social Europeo Plus después de 2027
(2024/xxxx(INI))

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

Ponente: Marit Maij

ÍNDICE

	Página
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO	3
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	10
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	12

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el Fondo Social Europeo Plus después de 2027

(2024/xxxx(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular sus artículos 46, letra d, 149, 153, apartado 2, letra a), 164, 175 y 349,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 27 de marzo de 2024, sobre el noveno informe sobre la cohesión (COM(2024)0149),
- Visto el pilar europeo de derechos sociales, proclamado y firmado por el Consejo, el Parlamento y la Comisión el 17 de noviembre de 2017,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 4 de marzo de 2021, titulada «Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales» (COM(2021)0102), y sus objetivos principales para 2030 en materia de empleo, formación y reducción de la pobreza,
- Vista la Declaración de La Hulpe sobre el futuro del pilar europeo de derechos sociales, firmada por el Parlamento, la Comisión, el Comité Económico y Social Europeo y el Consejo el 16 de abril de 2024,
- Vista su Resolución, de 29 de abril de 2021, sobre la Garantía Infantil Europea²,
- Vista su Resolución, de 21 de noviembre de 2023, titulada «Los niños primero: refuerzo de la Garantía Infantil, dos años después de su adopción»³,
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre la Garantía Juvenil⁴,
- Vista su Resolución, de 5 de julio de 2022, sobre el fomento de una acción europea común en materia de cuidados⁵,
- Vista su Resolución, de 18 de junio de 2020, sobre la Estrategia Europea sobre Discapacidad posterior a 2020⁶,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2022, sobre la igualdad de derechos para las

¹ DO L 231 de 30.6.2021, p. 21, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1057/oj>.

² DO C 506 de 15.12.2021, p. 94.

³ DO C, C/2024/4212, 24.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4212/oj>.

⁴ DO C 395 de 29.9.2021, p. 101.

⁵ DO C 47 de 7.2.2023, p. 30.

⁶ DO C 362 de 8.9.2021, p. 8.

personas con discapacidad⁷,

- Vista su Resolución, de 24 de noviembre de 2020, sobre cómo abordar los porcentajes de personas sin hogar en la Unión Europea⁸,
 - Vista su Resolución, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos⁹,
 - Vista su Resolución, de 23 de noviembre de 2023, titulada «Creación de empleo: transición justa e inversiones con impacto»¹⁰,
 - Vista su Resolución, de 21 de enero de 2021, sobre la estrategia de la Unión para la igualdad de género¹¹,
 - Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,
 - Vista la opinión de la Comisión de Desarrollo Regional,
 - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A10-0000/2024),
- A. Considerando que el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) apoya, complementa y añade valor a las políticas de los Estados miembros con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado laboral, unas condiciones de trabajo justas y de alta calidad, la protección social y la inclusión;
- B. Considerando que el FSE+ es el único fondo de la Unión centrado principalmente en las políticas sociales, por lo que es único en sí mismo y muy eficaz para lograr la inclusión social, junto con la política de cohesión;
- C. Considerando que los diferentes grupos vulnerables tienen necesidades diferentes, como las mujeres en situación de pobreza, los migrantes laborales, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada; que la transición digital y ecológica es muy necesaria, pero también plantea retos para todas las personas y todos los trabajadores, y que, para tener éxito en este esfuerzo, la Unión debe garantizar una transición justa que no pierda de vista a los trabajadores y a las personas vulnerables;
- D. Considerando que la disponibilidad y asequibilidad de una vivienda digna está disminuyendo debido a la liberalización excesiva del mercado; que la Unión tendrá su primer comisario para hacer frente a la crisis de la vivienda, y el primer plan europeo de vivienda asequible, previsto para 2025;
- E. Considerando que la Garantía Infantil Europea tiene por objeto prevenir y combatir la exclusión social de los niños garantizando el acceso efectivo y gratuito a una educación y unos cuidados de la primera infancia de alta calidad, una educación y una atención sanitaria, así como el acceso efectivo a una alimentación sana y a una vivienda

⁷ DO C 177 de 17.5.2023, p. 13.

⁸ DO C 425 de 20.10.2021, p. 2.

⁹ DO C 456 de 10.11.2021, p. 145.

¹⁰ DO C, C/2024/4224, 24.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4224/oj>.

¹¹ DO C 456 de 10.11.2021, p. 208.

adecuada;

Principios del FSE+ después de 2027

1. Insiste en que el FSE+ debe seguir siendo el instrumento clave y principal para apoyar a los Estados miembros, las personas y las regiones en el refuerzo de la dimensión social de la Unión;
2. Insiste en que los objetivos del FSE+ deben ser alcanzar altos niveles de empleo con salarios adecuados, condiciones de trabajo dignas, entornos de trabajo saludables y cobertura de la seguridad social, con el fin de desarrollar una mano de obra cualificada, competitiva y resiliente, preparada para la doble transición y el mundo laboral futuro, y construir una protección social justa y sociedades inclusivas y cohesionadas, con el objetivo de erradicar la pobreza y cumplir los principios y los objetivos principales establecidos en el pilar europeo de derechos sociales;
3. Pide un FSE+ fuerte, reforzado e independiente, con un apoyo público significativamente mayor para los instrumentos existentes destinados a cuidar de las personas más pobres de nuestras sociedades; insiste, por tanto, en duplicar la financiación del FSE+ después de 2027;
4. Expresa su profunda preocupación por los intentos de dividir o fusionar el FSE+ existente con otros fondos, ya que ello crearía graves riesgos para la consecución de sus objetivos, así como los del pilar europeo de derechos sociales y su plan de acción, y para la consecución de los objetivos principales del pilar europeo de derechos sociales; advierte de que la unificación o simplificación de los fondos puede no mejorar su eficacia;
5. Considera que una gobernanza diferente del FSE+ daría lugar a que se perdiera la prioridad concedida a los aspectos sociales, incluidos los proyectos de empleo e inclusión social, y a que la financiación no llegara al plano local ni a los más necesitados, a la vez que aumentaría el riesgo de que se reasignaran fondos para otros fines;
6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la participación de los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los representantes de los grupos destinatarios en todas las fases de diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del FSE+, que asignen una financiación adecuada a este fin y que eviten la exclusión de los agentes más pequeños;
7. Observa que el actual programa del FSE+ se adoptó antes de que se produjeran crisis que han provocado una elevada inflación y un aumento del coste de la vida y que requieren una inversión pública y social de mayor envergadura, por lo que el actual FSE+ no alcanza a satisfacer las necesidades actuales; pide a la Comisión que, en el próximo marco financiero plurianual, garantice un presupuesto global, estable y a gran escala para el FSE+, basado en las necesidades y los derechos;
8. Subraya que el FSE+ posterior a 2027 debe invertir en abordar retos sociales persistentes y no alejarse de los objetivos generales y específicos establecidos en el actual FSE+; hace hincapié en la importancia de los principios del fondo como son la

gestión compartida, unos objetivos claros y la concentración en temas, y en que la mayor parte del fondo debe gastarse lo más cerca posible de quienes lo utilizan;

9. Subraya que el FSE+ no debe utilizarse para responder a emergencias o crisis; insiste en que se debe complementar el FSE+ con un mecanismo de rescate social capaz de reaccionar ante emergencias sociales y situaciones de crisis; pide a la Comisión que aproveche el instrumento europeo de apoyo temporal para atenuar los riesgos de desempleo en una emergencia (SURE), puesto en marcha con éxito en 2020, para la lucha contra el desempleo temporal, y que presente sin más demora un régimen de reaseguro de desempleo de la Unión;

Objetivos, prioridades y presupuesto

10. Subraya que los principios horizontales, como la igualdad de género, la lucha contra la discriminación y la libertad de circulación, deben formar parte integral del FSE+; destaca la importancia de un enfoque interseccional a lo largo de todo el proceso de desarrollo y la ejecución del fondo;
11. Insiste en que el FSE+ debe dirigirse a las personas más desfavorecidas de la sociedad, con independencia de su sexo, género, orientación sexual, edad, religión o creencias, u origen racial o étnico, y en particular a las comunidades marginadas —como la población gitana—, las personas con discapacidad o enfermedades crónicas, las personas sin hogar, los niños y las personas mayores; subraya que el FSE+ debe ser inclusivo, prestando especial atención a todo tipo de familias, incluidas las familias monoparentales, las familias con más de dos padres y las familias arcoíris;
12. Pide a la Comisión que, a la luz de los retos actuales, incluya en los objetivos específicos del FSE+ la promoción de la transición justa, la integración socioeconómica de los migrantes, incluidos los migrantes laborales, la inclusión social de las mujeres víctimas de violencia de género y la integración de las personas mayores;
13. Destaca que es difícil alcanzar los objetivos del pilar europeo de derechos sociales en materia de pobreza si no se presta un apoyo específico para aliviar la presión sobre los sistemas de protección social y mitigar el impacto social de las crisis; insiste en que se preste apoyo para garantizar unas condiciones de vida dignas para todos, con acceso a unos servicios esenciales de alta calidad; pide que la estrategia de la Unión de lucha contra la pobreza, esbozada en las orientaciones políticas de la presidenta de la Comisión Ursula von der Leyen para el mandato 2024-2029, se aplique a través del FSE+, utilizando como referencia sus objetivos vinculantes de reducción de la pobreza, sus índices nacionales de salario mínimo vital y sus presupuestos de referencia, y aplicando un enfoque multidimensional;
14. Destaca que la lucha contra la pobreza infantil requiere una financiación adecuada, medidas globales e integradas, junto con la aplicación de la Garantía Infantil Europea a escala nacional, e insiste en que constituye un pilar central de la estrategia de lucha contra la pobreza de la Unión; reitera sus anteriores peticiones de que el FSE+ posterior a 2027 incluya un presupuesto específico de al menos 20 000 millones EUR para la Garantía Infantil Europea; insiste en que todos los Estados miembros deben asignar al menos el 5 % de los recursos del FSE+ que les corresponden a la Garantía Infantil Europea y al menos el 10 % en el caso de aquellos Estados miembros con una mayor

proporción de niños en riesgo de pobreza o exclusión social;

15. Insta a la Comisión a que aumente la asignación para la inclusión social más allá del actual 25 % y la asignación para ayuda alimentaria y asistencia material básica para las personas más desfavorecidas al 5 %, en respuesta al aumento del coste de la vida y de los alimentos;
16. Comparte la ambición de dar prioridad a la lucha contra la crisis de la vivienda, e insiste en que el FSE+ posterior a 2027 debe mejorar el acceso oportuno e igualitario a servicios asequibles, dignos, sostenibles y de alta calidad que promuevan el acceso a la vivienda; considera que todos los Estados miembros deben invertir al menos el 5 % de los recursos del FSE+ que les corresponden en la lucha contra el sinhogarismo;
17. Hace hincapié en la necesidad de garantizar una financiación suficiente del FSE+ después de 2027 para una educación pública y de alta calidad para todos, el desarrollo de capacidades, la mejora de las capacidades, el reciclaje profesional y el aprendizaje permanente, así como para hacer frente a la escasez de capacidades, garantizando que las personas puedan salir adelante en las transiciones que tienen lugar en el mercado laboral;
18. Pide que se redoblen los esfuerzos para apoyar la aplicación de la Garantía Juvenil con una mayor asignación de fondos a todos los Estados miembros que dediquen al menos el 15 % de sus recursos del FSE+; reitera, en este contexto, su llamamiento a los Estados miembros para que prohíban los períodos de prácticas no remunerados;
19. Subraya la importancia del FSE+ a la hora de centrarse en diferentes grupos con necesidades diferentes; destaca, por tanto, la importancia de asignar apoyo a proyectos sobre la situación socioeconómica de los migrantes, incluidos los migrantes laborales, la inclusión social de las personas con discapacidad, el envejecimiento de la población en la sociedad, las mujeres y los niños, y los hogares encabezados por mujeres; insiste en que el FSE+ posterior a 2027 incorpore otros aspectos de la inclusión social, como la vivienda, la salud y las circunstancias familiares, así como el apoyo a los servicios comunitarios;
20. Destaca que el capítulo de Empleo e Innovación Social del FSE+ presta apoyo en relación con la precaria situación de los trabajadores móviles y garantiza financiación para el asesoramiento relacionado con los sindicatos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen una financiación permanente de los servicios nacionales y transnacionales de asesoramiento sindical para estos trabajadores;
21. Pide que el FSE+ impulse la aplicación de la Estrategia Europea de Cuidados invirtiendo en una educación y unos cuidados de la primera infancia de calidad a través de sistemas asistenciales basados en la comunidad, centrados en las personas, de alta calidad, asequibles y accesibles;
22. Destaca que la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y las reformas necesarias para cumplir las recomendaciones específicas por país en el Semestre Europeo también dependen del firme apoyo del FSE+ a determinadas medidas políticas, especialmente las relacionadas con el refuerzo de los sistemas de protección social, la garantía de una educación pública inclusiva y de alta calidad, la reducción de la pobreza

infantil y la erradicación del sinhogarismo;

23. Pide a la Comisión que asigne recursos financieros coherentes al desarrollo de capacidades, con el objetivo de capacitar a los interlocutores sociales para que desempeñen un papel pertinente en sus ámbitos de competencia, de reforzar su capacidad para participar en el diálogo social tanto a escala nacional como de la Unión y de mejorar las acciones de los interlocutores sociales —e incluir asistencia técnica para estos tres propósitos—, con una obligación de inversión porcentual mínima adecuada por parte de los Estados miembros; insiste, además, en que debe garantizarse a los interlocutores sociales y a las organizaciones de la sociedad civil el acceso a financiación para los objetivos de la política social en todos los Estados miembros en igualdad de condiciones;
24. Subraya que es de suma importancia que las pequeñas empresas sociales y las organizaciones de la sociedad civil tengan acceso a todos los aspectos del FSE+; pide un aumento del porcentaje de cofinanciación de al menos el 90 % para las medidas dirigidas a las personas más desfavorecidas aplicadas por las organizaciones de la sociedad civil, y de al menos el 70 % para las medidas aplicadas por empresas sociales;

Funcionamiento del fondo

25. Pide a los Estados miembros que velen por que las autoridades y organizaciones regionales y locales tengan voz en los proyectos financiados con cargo a los presupuestos nacionales;
26. Insiste en que las normas que rigen el uso del FSE+ deben garantizar y mejorar el cumplimiento del Estado de Derecho, el acervo de la Unión, las normas sociales más estrictas de la Unión, los derechos sociales y los principios democráticos, y estar en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales, los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y los derechos humanos y laborales fundamentales;
27. Exige condicionalidades sociales estrictas y más eficaces en las normas sobre contratación pública y concesiones, con sanciones efectivas; anima a la Comisión a crear una base de datos exhaustiva, que complemente los datos de Eurostat, para permitir un seguimiento oportuno y fiable de la evolución del empleo, las condiciones de vida y las relaciones laborales;
28. Pide que se reduzca la carga administrativa, en particular simplificando los procesos de solicitud de acceso a los fondos y los procedimientos de notificación para las organizaciones, en particular para las de menor tamaño; advierte de que la simplificación no debe comprometer los principios fundamentales de gestión compartida, transparencia y rendición de cuentas, debiendo garantizar la correcta administración de los fondos públicos;
29. Advierte de que no todas las personas están preparadas para la digitalización y de que determinados grupos de personas, especialmente los más vulnerables, podrían perder oportunidades de financiación como consecuencia de ello;
30. Considera que es necesario seguir trabajando para que las organizaciones y las personas conozcan todas las oportunidades que el FSE+ puede aportar; insiste en que la Comisión

y los Estados miembros sensibilicen, informen y asesoren a las organizaciones sobre las oportunidades que ofrece el FSE+;

o

o o

31. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la satisfactoria utilización y el mantenimiento del Fondo Social Europeo durante décadas, se estableció recientemente el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) para el período 2021-2027. El FSE+ tiene como objetivo contribuir a la agenda social de la Unión Europea y es el instrumento clave para cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales, apoyando a los Estados miembros y a los entes locales y regionales para que inviertan en las personas a través de medidas que apoyen altos niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra cualificada y resiliente preparada para el mundo laboral futuro. Ha demostrado su eficacia, y millones y millones de personas se han beneficiado de las posibilidades del FSE+: 6,8 millones de personas encontraron empleo, 14,2 millones de personas se beneficiaron de una ayuda alimentaria, 10,3 millones de personas obtuvieron una cualificación y 3 millones de personas han obtenido una educación o una formación gracias a las contribuciones del FSE+.

El programa actual finalizará en 2027, lo que significa que tenemos que pensar en el futuro del fondo. El objetivo de este informe de la ponente es enviar un mensaje firme y claro a la Comisión Europea sobre cómo debe configurarse el futuro Fondo Social Europeo Plus.

Ha quedado claro que, especialmente con las distintas crisis que azotan el mundo, será difícil cumplir los objetivos principales establecidos por el pilar europeo de derechos sociales, a saber, que para 2030 al menos el 78 % de la población de entre 20 y 64 años tenga empleo, al menos el 60 % de todos los adultos participen en actividades de formación cada año y se reduzca en al menos 15 millones el número de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, entre ellas al menos 5 millones de niños. En 2023, casi 100 millones de personas en la UE estaban en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que representa más del 20 % de la población de la Unión Europea. Los niños y las personas con un bajo nivel educativo tienen una probabilidad aún mayor de estar en riesgo de pobreza o exclusión social. Más del 45 % de los nacionales de terceros países que viven en la UE y el 28 % de los ciudadanos de la UE que viven en otro país de la UE están en riesgo de pobreza o exclusión social y alrededor del 10 % de las personas que tienen un trabajo viven en la pobreza. El aumento de los precios y del coste de la vida es uno de los principales motivos de preocupación para los ciudadanos europeos. El FSE+ después de 2027 debe diseñarse teniendo en cuenta esta preocupante realidad.

En este contexto, el informe subraya que es de suma importancia que el FSE+ siga siendo capaz de dirigirse y llegar a las personas y grupos que más lo necesitan, como las personas que viven en la pobreza, las personas mayores, los migrantes, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas que necesitan la transición justa. Junto con los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil, el fondo debe responder a las necesidades de estas personas invirtiendo en la dimensión social de la Unión Europea. El fondo debe ser accesible e inclusivo y tener un enfoque interseccional. Es importante que el FSE+ exista para todo tipo de organizaciones y empresas sociales, en todos los Estados miembros y en todas las regiones. El principio de asociación debe respetarse y reforzarse. Para lograrlo, el informe pide que se duplique el presupuesto del FSE+.

Además, el informe establece los principales objetivos, los principios, el funcionamiento y la distribución del Fondo, así como la petición reiterada de un presupuesto específico para la

garantía infantil.

El FSE+ es único en el panorama de los fondos europeos, ya que se dirige específicamente a las políticas e iniciativas sociales. Por lo tanto, pedimos urgentemente a la Comisión que se asegure de que el FSE+ siga funcionando como un fondo propio y no se divida ni se fusione con otros fondos. Una fusión o división haría más complicado dar prioridad a la inversión social, los proyectos de empleo y la inclusión social, así como llegar a los que más lo necesitan, y, con todos los retos que tenemos por delante, no debemos dejar que esto ocurra.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, la ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del proyecto de informe:

Entidad o persona
European Trade Union Confederation
FNV Nederland
Deutscher Gewerkschaftsbund
European Disability Forum
PICUM
Save the Children
COFACE Families Europe
Red Cross
European Anti-Poverty Network
Caritas
Eurodiaconia
European Association for the Education of Adults

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (<https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do>), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.